



C I R C U L A R CSJBOC25-77

Fecha: 8 de agosto de 2025

PARA: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE
CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

**ASUNTO: REPORTE SIERJU DE DESPACHOS JUDICIALES PERMANENTES
BENEFICIADOS CON MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN**

En atención al Acuerdo PCSJA25-12324 del 4 de agosto de 2025, “Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, y se establecen otras disposiciones”, este Consejo Seccional se permite informar que en adelante los despachos judiciales permanentes que se beneficien de medidas de descongestión deberán, durante la vigencia de dichas medidas, realizar mensualmente el reporte del formulario único de recolección de información estadística en la Plataforma SIERJU.

Conforme con lo anterior, el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, quedó así:

“ARTÍCULO 6º- Periodicidad. Los funcionarios judiciales deben disponer y validar la información que consignarán en los formularios y diligenciarla con la periodicidad establecida, de conformidad con las competencias de ley, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del período a reportar, así:

Para los periodos trimestrales, se reportará bajo las siguientes fechas:

- a. El primer periodo de cada año está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo.*
- b. El segundo periodo entre el 1° de abril y el 30 de junio.*
- c. El tercer periodo entre el 1° de julio y el 30 de septiembre.*
- d. El cuarto periodo entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre.*

PARÁGRAFO 1: *Para los periodos mensuales el registro se hará mes calendario.*

PARÁGRAFO 2: *En caso de presentarse problemas técnicos relacionados con la plataforma tecnológica que soporte el SIERJU y que impidan el cumplimiento de los tiempos estipulados para el registro de información, éstos se correrán previa comunicación.*

PARÁGRAFO 3: Los despachos judiciales permanentes que se benefician de medidas de descongestión deberán, durante la vigencia de dichas medidas, realizar mensualmente el reporte en el SIERJU”.

A la fecha, la Seccional Bolívar cuenta con 74 cargos transitorios, discriminados así:

- 1 despacho de tribunal (Despacho 601 de la Sala Civil de Restitución de Tierras)
- 1 juzgado administrativo transitorio (Juzgado 601 Administrativo Transitorio de Cartagena)
- 1 juzgado penal Municipal transitorio (Juzgado 701 Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Cartagena)
- 7 cargos en dependencias administrativas (Consejo y Dirección Seccional)
- 58 cargos de descongestión (Acuerdos PCSJA25-12255, PCSJA25-12256, PCSJA25-12258, PCSJA25-12307 y PCSJA25-12322).

Así las cosas, para la vigencia del año 2025, estas serán las fechas para el reporte estadístico por parte de los despachos judiciales permanentes beneficiados con cargos de descongestión.

Periodo a reportar	Fecha máxima de reporte
julio	15/08/2025
agosto	5/09/2025
septiembre	7/10/2025
octubre	10/11/2025
noviembre	5/12/2025
diciembre	Cinco días hábiles siguientes a la culminación de la medida

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GA.M.BOA
Presidente

C.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjsbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Hoja No. 3 Circular CSJBOC25-77
8 de agosto de 2025

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia